

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1472/2006 del Consejo, de 5 de octubre de 2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado calzado con parte superior de cuero procedentes de la República Popular China y de Vietnam**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 275 de 6 de octubre de 2006)*

En la página 41, en el artículo 1, en el apartado 2, en la última definición:

*donde dice:* «2. A los efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

[...]

— “pantufas y demás calzado de casa”: el calzado del código NC ex 6405 10 10.»

*debe decir:* «2. A los efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

[...]

— “pantufas y demás calzado de casa”: el calzado del código NC ex 6405 10 00.»

---